RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°2213/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N° CD 07/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, CON RUC N° 1524448-2, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID 309.568, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 25 de Setiembre del 2017

VISTO: La solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes para ampliar el importe del Contrato Abierto N° CD 07/2016 con la empresa TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua, con RUC N° 1524448-2, para la continuidad de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo.----------

CONSIDERANDO: Que, la firma TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua, con RUC N° 1524448-2, fue adjudicada en el marco de la Contratación Directa N° 07/2016 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 309.568, conforme a la Resolución del Rectorado N° 1521/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido. Como producto de la adjudicación, se suscribió el Contrato CD N° 07/2016 que tiene como vigencia hasta el 31/12/2017.----------

Que, en fecha 25 de Setiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones emite un Dictamen sobre la solicitud, en el cual se ha analizado sobre los siguientes puntos: -- En la solicitud se informa sobre la necesidad de realizar la ampliación del importe total del Contrato a efectos de dar continuidad a los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo, considerando que ya no se cuenta con saldo suficiente para seguir ejecutando los trabajos previstos.----------

Marco Legal

Considerando la solicitud, se deja constancia que para realizar ampliaciones en el marco del citado Contrato, el proceso debe ajustarse a las exigencias de la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su Artículo 63 establece Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien los sustituya o esté facultado para ello. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 228/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N° CD 07/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, CON RUC N° 1524448-2, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID 309.568, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ----------

En este sentido, visto que el Contrato Abierto N° CD N° 07/2016 en su cláusula sexta establece que el plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, se considera factible una ampliación en el monto del contrato por el 20% teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03), conforme a lo solicitado a efectos de continuar con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículo para la UNVES. Se indica además que no existe modificación de precios unitarios.----------

Se deja constancia que la institución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52/2017 para cubrir el compromiso para el presente periodo ampliado, cuyo cálculo sería: ----------

Importe Total del Contrato	Ampliación del 20%	Importe total ampliado para el periodo 2017
Gs. 20.000.000	**4.000.000**	**Gs. 24.000.000**

<u>En concordancia con la Circular DNCP N° 28/2016, se ha verificado además los siguientes puntos:</u>

- El incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto del contrato, no superan el 20%, en base a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas.----------
- El incremento del importe total de la ampliación no supera el monto de los umbrales fijados para el llamado de licitación pública.----------
- Las razones del incremento en el importe total se encuentran fundadas y explícitas conforme a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas y lo indicado en el presente Dictamen técnico de la UOC.----------
- El precio unitario de los servicios adjudicados no sufre modificación alguna.----------
- No se realiza ningún tipo de modificación que se refiera a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente; la ampliación dentro del 20% se enmarca específicamente en la necesidad de la institución de realizar el mantenimiento y reparación de la camioneta institucional. ----
- El Contrato suscripto con el Proveedor se encuentra vigente, como así mismo la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
- Se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el O.G. 240 a efectos de cubrir los compromisos para presente periodo (CDP N° 52/2017).----------

<u>En base a lo indicado, se elevan las siguientes recomendaciones para su consideración, salvo mejor parecer:</u>----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°223 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N° CD 07/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, CON RUC N° 1524448-2, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID 309.568, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

- Llevar adelante la ampliación del importe total del Contrato CD N° 07/2016 con la firma TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, RUC N° 1524448-2, adjudicada en el marco de la Contratación Directa N° 07/2016 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID 309.568, a efectos de seguir cubriendo los mantenimientos y las reparaciones de la camioneta institucional de la UNVES, considerando que ya no se cuenta con saldo suficiente para seguir ejecutando los trabajos previstos. El monto a ser ampliado corresponde al 20% del monto máximo del contrato, equivalente a un importe total de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) quedando ampliado a Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones).

- Autorizar que la formalización de la ampliación del monto del contrato se realice a través de la suscripción de una Adenda N° 1 al Contrato Abierto CD N° 07/2016, considerando que es factible atendiendo a que se ajusta a las exigencias de la Ley de Contrataciones Públicas, que la variación no supera el 20% del monto máximo inicialmente establecido y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos para el presente periodo; así mismo no se estaría realizando modificación de precio unitario, ni tampoco se estaría otorgando condiciones más ventajosas al proveedor. ----------

Solicitar a la empresa la extensión del plazo de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato por el periodo ampliado.----------

Que, la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, en su **Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos**, regula a través del **Artículo 63** sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.----------

Que, la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, a través de la **Circular DNCP N° 28/2016** ha indicado las pautas que deben cumplir los procesos enmarcados en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

Que, en base a lo expuesto precedentemente y atendiendo a las necesidades de la institución, corresponde autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 para la ampliación del importe total del Contrato Abierto N° CD 07/2016 firmado entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la empresa TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua, con RUC N° 1524448-2.----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, **el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones legales.----------

R E S U E L V E:

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2213/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N° CD 07/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, CON RUC N° 1524448-2, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID 309.568, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Art. 1° **Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato Abierto CD N° 07/2016** con la empresa **TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua, con RUC N° 1524448-2**, con el objeto de formalizar la **ampliación del monto total del Contrato**, en el marco de la **Contratación Directa N° 07/2016 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 309.568**.-

Art. 2° **Autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto CD N° 07/2016**, del 20% del monto total del contrato equivalente a Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones). **El importe total del Contrato queda ampliado a Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte cuatro millones)** IVA incluido.--

Art. 3° **Solicitar** a la empresa la extensión del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el periodo ampliado.----------

Art. 4° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector